



82662 - Ella no está segura si su ayuno y oraciones son válidos

Pregunta

Me siento algo avergonzada de hacer esta pregunta, por el aborrecimiento que siento por ciertas cosas que yo solía hacer, y que no he querido aún mencionarlas.

Unos años atrás yo solía hacer dos cosas horribles. La primera es que una pariente mía y yo solíamos acariciarnos por momentos. La segunda es que yo solía maltratar al hijo de mi vecino; yo solía golpearlo una y otra vez y hacer que me besara o tocara partes de mi cuerpo. Yo no he querido contárselo a nadie porque recordar esto me hace sentir muy mal. Estoy realmente muy apenada de haber hecho estas cosas. Tengo algunas preguntas.

1 - ¿Debo ayunar los días que hice estas cosas, aún cuando no sabía que esto invalidaba mi ayuno y mis oraciones?

2 - ¿Debo también repetir las oraciones que he hecho?

3 - Yo no se si algún flujo fue emitido por mí en esos momentos o no.

4 - Yo estoy confundida y llena de incertidumbre, y no recuerdo si hice estas cosas durante Ramadhán o no.

5 - Si tengo que ayunar, ¿Cómo puedo calcular el número de días? He intentado arduamente calcularlos pero no recuerdo exactamente cuándo hice estas cosas.

6 - ¿Cuándo una niña se convierte en responsable para ayunar? ¿Es luego de que alcanza la pubertad? Quiero decir, ¿Es luego de que ella tiene su primer período menstrual por primera vez?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

Nosotros le agradecemos y alabamos a Allah por haberte permitido arrepentirte de estos actos prohibidos, y le rogamos a Allah que acepte tu arrepentimiento.



Segundo:

Tú no tienes que recuperar ninguna de tus oraciones o ayunos, por las siguientes razones:

1 - Tú no sabías que esto invalidaría tu ayuno y oraciones. Si una persona hace algo haram sin conocimiento de que es prohibido, entonces puede ser excusado y no merece ser castigado por ese pecado. Allah dice (interpretación del significado): "Y no hay pecado sobre vosotros por lo que hayan hecho por error, excepto aquello que hayan hecho intencionalmente en sus corazones. Y Allah es el Perdonador, Misericordioso". (al-Ázhab 33:5).

La ignorancia es una clase de error, porque aquel que es inconsciente no está cometiendo deliberadamente un pecado. Ver las respuestas a las preguntas nº [50017](#) y [45648](#).

2 - Tú no estás segura si emitiste algún flujo. Si un musulmán realiza un acto de culto, el principio básico es que es válido, en tanto y en cuanto no hayas tenido la prueba y la certidumbre de que algo lo invalidó. Las dudas no invalidan un acto de adoración una vez que se ha realizado.

Tercero:

Con respecto a cuándo la niña se vuelve responsable de ayunar y de otros deberes islámicos, eso sucede cuando alcanza la pubertad, y una niña alcanza la pubertad cuando uno de estos cuatro signos ocurre:

1 - Menstruación.

2 - Crecimiento del vello púbico.

3 - Emisión de flujos vaginales como resultado del deseo sexual.

4 - Cuando alcanza la edad de 15 años.

No es esencial que todos estos signos ocurran a la vez, sino que uno de estos signos es suficiente para establecer que ha alcanzado la pubertad.



Ver también la respuesta a la pregunta nº [21246](#).

Le pedimos a Allah que te permita obrar bien.

Y Allah sabe más.